



SECRETARÍA
MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Redamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	☐ Fallado	☐ Apartado Clausurado
	No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
Mensajero C.C. 1032381542			

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020

SDM-SC- 53319-2020

Señor (a):

ERICA ALEJANDRA ALARCÓN PÁRAMO
CRA 80 D NO. 11 - 32
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 49975- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000023444121 del 20/06/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega mó como causal de devolución **"CERRADO"** tal como se muestra a continuación:

72 NO existe

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: ERICA ALEJANDRA ALARCÓN PÁRAMO	Nombre/Razón Social: 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES
Dirección: CARRERA D # 11-32	Dirección: CARRERA D # 11-32
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110821547	Código postal: 110821547
Envío: YG25554761350	Envío: YG25554761350
Fecha admisión: 18/03/2020 15:08:55	Fecha admisión: 18/03/2020 15:08:55

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
novilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ERICA ALEJANDRA ALARCON PARAMO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1057515687
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 80 D 11 D -32 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3143286868 Teléfono móvil:

438/72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS
Centro Operativo: JAC. CENTRO Fecha de Admisión: 21/08/2019 15:55:35
Orden de servicio: 12055591

Y6231811596C0

Destinatario: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001056900023444121 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3143286868 EXT 6310 Código Postal: 111811509 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557		Causales Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rechusado</td><td>CE</td><td>Cenado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>NT</td><td>No notificado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>Faltado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>Apetido Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td>DE</td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td></tr></table>		RE	Rechusado	CE	Cenado	NE	No existe	NT	No notificado	NR	No reside	FA	Faltado	NR	No reclamado	AC	Apetido Clausurado	DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor	DE	Dirección errada		
RE	Rechusado	CE	Cenado																								
NE	No existe	NT	No notificado																								
NR	No reside	FA	Faltado																								
NR	No reclamado	AC	Apetido Clausurado																								
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																								
DE	Dirección errada																										
Nombre/Razón Social: ERICA ALEJANDRA ALARCON PARAMO VLC20P Dirección: CRA 80 D 11 D -32 Tel: 3143286868 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111821547 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111577		Finaliza nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 21/08/2019 Distribuidor: Jase 17 Rojas C.C. 79 043 68X Fecha de entrega: 21/08/2019 Hora: 20:06:20																									
Valores: Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.800		Observaciones del cliente: COMPARENDO																									

11115871111577 Y6231811596C0

Presidencia Bogotá, D.C. 21 de Agosto de 2019. / Tel contacto: 3143286868. / Web: www.movilidadbogota.gov.co

El presente documento es una copia impresa de la información registrada en la página web 438/72. Para consultar la información registrada en la página web 438/72, consulte la página web 438/72. Para consultar la información registrada en la página web 438/72, consulte la página web 438/72.

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **936906 del 08/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 53319-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020

SDM-SC- 53319-2020

Señor (a):

ERICA ALEJANDRA ALARCÓN PÁRAMO
CRA 80 D NO. 11 - 32
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 49975- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000023444121 del 20/06/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **“CERRADO”** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ERICA ALEJANDRA ALARCON PARAMO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1057515687
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 80 D 11 D -32 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3143286868 Teléfono móvil:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha de Admisión: 21/07/2019 15:51:35

Orden de Servicio: 12055581

Y6231811596C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: G.C.T.E.899990081 Referencia: 1100100000023444121 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811500 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111577	Causal Devoluciones: RE Rehusado ☒ Censado ☐ NE No existe ☐ No contactada ☐ NR No reside ☐ Faltó el ☐ NR No reclamado ☐ Apertado Clausurado ☐ DE Desconocido ☐ Fuerza Mayor ☐ DE Dirección errada ☐
Nombre/Razón Social: ERICA ALEJANDRA ALARCON PARAMO/FLORES Dirección: CRA 80 D 11 D -32 Tel: 3143286868 Código Postal: 110521547 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111577	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 21/07/2019 Distribuidor: JOSE M Rojas C.C. 79 043 684 Destino de entrega: 1er 21/07/2019 2da 28/07/2019
Valores: Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.800	Observaciones del cliente: COMPARENDO

Contador Gas

1111 577

UAC CENTRO CENTRO A

casap 3 puros primer piso en chape tipo piso crema

11115771111577Y6231811596C0

Presidencia Bogotá D.C. Teléfonos: 3649400 / 3649401 / 3649402 / 3649403 / 3649404 / 3649405 / 3649406 / 3649407 / 3649408 / 3649409 / 3649410 / 3649411 / 3649412 / 3649413 / 3649414 / 3649415 / 3649416 / 3649417 / 3649418 / 3649419 / 3649420 / 3649421 / 3649422 / 3649423 / 3649424 / 3649425 / 3649426 / 3649427 / 3649428 / 3649429 / 3649430 / 3649431 / 3649432 / 3649433 / 3649434 / 3649435 / 3649436 / 3649437 / 3649438 / 3649439 / 3649440 / 3649441 / 3649442 / 3649443 / 3649444 / 3649445 / 3649446 / 3649447 / 3649448 / 3649449 / 3649450 / 3649451 / 3649452 / 3649453 / 3649454 / 3649455 / 3649456 / 3649457 / 3649458 / 3649459 / 3649460 / 3649461 / 3649462 / 3649463 / 3649464 / 3649465 / 3649466 / 3649467 / 3649468 / 3649469 / 3649470 / 3649471 / 3649472 / 3649473 / 3649474 / 3649475 / 3649476 / 3649477 / 3649478 / 3649479 / 3649480 / 3649481 / 3649482 / 3649483 / 3649484 / 3649485 / 3649486 / 3649487 / 3649488 / 3649489 / 3649490 / 3649491 / 3649492 / 3649493 / 3649494 / 3649495 / 3649496 / 3649497 / 3649498 / 3649499 / 3649500

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la

respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **936906 del 08/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

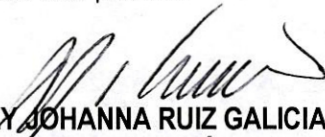
Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 53319-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2020

SDM-SC- 53319 /2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

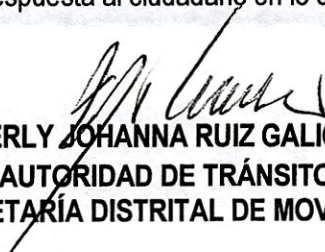
Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 49975 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago, terminación de toda actuación de cobro y prescripción impetrada por el (la) señor (a) **ERICA ALEJANDRA ALARCÓN PÁRAMO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **1057515687**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ERICA ALEJANDRA ALARCÓN PÁRAMO
CRA 80 D NO. 11 - 32
CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19287

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-49975/ ERICA ALEJANDRA ALARCON PARAMO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-53319 d eI 12 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

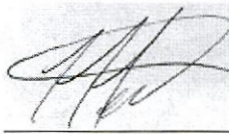
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

49975.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)